



RESOLUCION N° 3101



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES. 26 AGO 2003

VISTO los expedientes N° 030517/92 y 032522/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROGRAMADOR DE SISTEMAS y LICENCIADO EN SISTEMAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 090/01 y N° 231/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que preve el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

30
Un.
2003



RESOLUCION N° 310



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROGRAMADOR DE SISTEMAS y LICENCIADO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

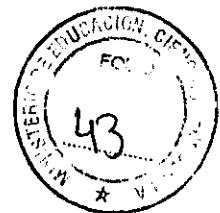
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que

Soy
Wu. requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Soy
Wu. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310

[Signature]
M.R. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROGRAMADOR DE SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.

- Definir las estrategias, técnicas y metodologías de programación de sistemas.
- Desarrollar, administrar y controlar las actividades de programación de sistemas a implementar y sistemas instalados, asegurando su funcionamiento según definiciones de performance establecidas.
- Diseñar e implementar pruebas de funcionamiento de programas y efectuar las depuraciones de los programas codificados.
- Implementar sistemas informáticos estableciendo el entorno para que operen las mejores condiciones posibles.
- Colaborar en la definición de las normas de seguridad y salvaguarda de la información.
- Elaborar medidas de respaldo de datos de acuerdo con las especificaciones de los sistemas.

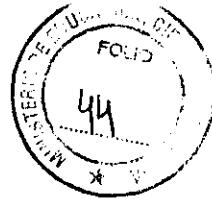
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.

- Desarrollar, administrar y dirigir las actividades de análisis, diseño y programación de sistemas a implementar y sistemas instalados, asegurando su correcto funcionamiento según las definiciones de performance establecidas.
- Planear, dirigir y evaluar proyectos de desarrollo de "software", actividades de mantenimiento, actualización y optimización de sistemas estimando los requerimientos de personal, costos y oportunidad de ejecución.
- Elaborar las normas para el análisis, programación e instalación de sistemas, su documentación y resguardo.
- Proponer políticas y elaborar procedimientos de manejo y seguridad de datos de los sistemas.
- Asesorar en las decisiones estratégicas y de contratación de "hardware" y "software" orientados al usuario y en los soportes de bases de datos.
- Planear, organizar y dirigir el trabajo de equipos de producción en centros de cómputos y de procesamiento de datos.

*Gor**Alv**Hues M*



RESOLUCIÓN N° 310



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Realizar peritajes, arbitrajes y tasaciones relacionadas con sistemas informáticos y medios de procesamiento de datos.

Sr.
M. Rues
✓



RESOLUCION N°

310



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS.

TITULOS: PROGRAMADOR DE SISTEMAS y LICENCIADO EN SISTEMAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Análisis Matemático I	A	5	140
02	Algebra y Geometría Analítica	A	5	140
03	Algoritmos y Programación	A	6	168
04	Organización de Computadoras	2º C	4	56
05	Teoría de Sistemas	2º C	4	56

SEGUNDO AÑO:

06	Arquitectura de Computadoras	1º C	4	56
07	Análisis Matemático II	A	5	140
08	Inglés Técnico	A	4	112
09	Programación Orientada a Objetos	A	6	168
10	Organización de Empresas	A	4	112
11	Estructura de Datos	2º C	5	70

TERCER AÑO:

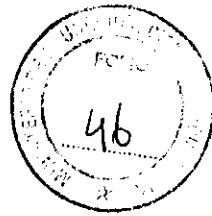
12	Autómatas y Lenguajes Formales	1º C	4	56
13	Sistemas Operativos	A	4	112
14	Lenguajes de Programación	A	6	168
15	Probabilidad y Estadística	A	4	112
16	Metodología de Sistemas I	A	6	168
17	Metodología de la Investigación	2º C	4	56

OTRO REQUISITO:

- ✓ Obtener 5 créditos de 15 horas cada uno: 75 Horas.

Gu
lmu.
20/05/03

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE PROGRAMADOR DE SISTEMAS: 1.965 Horas.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

18	Taller de Investigación	1º C	4	56
19	Bases de Datos	A	5	140
20	Cálculo Numérico	A	4	112
21	Metodología de Sistemas II	A	6	168
22	Comunicaciones y Redes	A	6	168
23	Lógica para las Ciencias Informáticas	2º C	4	56
24	Planeamiento y Control de Gestión	2º C	4	56

QUINTO AÑO:

25	Algoritmos y Complejidad	1º C	4	56
26	Investigación Operativa	1º C	4	50
27	Inteligencia Artificial	1º C	5	70
28	Seguridad y Control de Sistemas	1º C	5	70
29	Desarrollo de Proyectos	1º C	4	56
30	Etica y Deontología Profesional	2º C	4	56
31	Trabajo Final	2º C	10	140

OTRO REQUISITO:

- ✓ Obtener 10 Créditos de 15 horas cada uno: 150 Horas.

Un. 50
**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN
SISTEMAS: 3.300 Horas.**

2/2000